

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2010 00374 00

Referencia. Ejecutivo hipotecario de Banco av. Villas contra Juan Manuel Ahumada y Claudia Noelia Ortiz.

De conformidad con el Art. 316 del C.G.P., se acepta el desistimiento del recurso de apelación que formuló la parte ejecutante¹, en contra de la sentencia emitida el pasado 29 de enero de 2021.

Secretaría liquide las costas respectivas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c7f4b0ab1c42ffc89b0552b1f17bb57ff3396c3dc1328d840c9008fef3e87a7

Documento generado en 08/03/2021 09:20:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Memorial desistiendo del recurso interpuesto.pdf, Consecutivo 11 Exp. Digital